

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Subdirección General de Relaciones Laborales

Convenio o Acuerdo: FUNDACIÓN FAD JUVENTUD

Expediente: 90/11/1777/2022

Fecha: 23/01/2023

Asunto: COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN (SIN PUBLICACIÓN)

Destinatario: BEATRIZ MARTIN PADURA

Código 90121332112023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.f) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 11 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, esta Dirección General de Trabajo COMUNICA que queda registrado e inscrito el Plan de Igualdad de la **FUNDACIÓN FAD JUVENTUD** (Loc: ID32PJ71).

LA DIRECTORA GENERAL

P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre),

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES,
RAFAEL MARTINEZ DE LA GANDARA**

*FIRMADO POR: RAFAEL MARTINEZ DE LA GANDARA
AC Sector Público
Firma Válida*

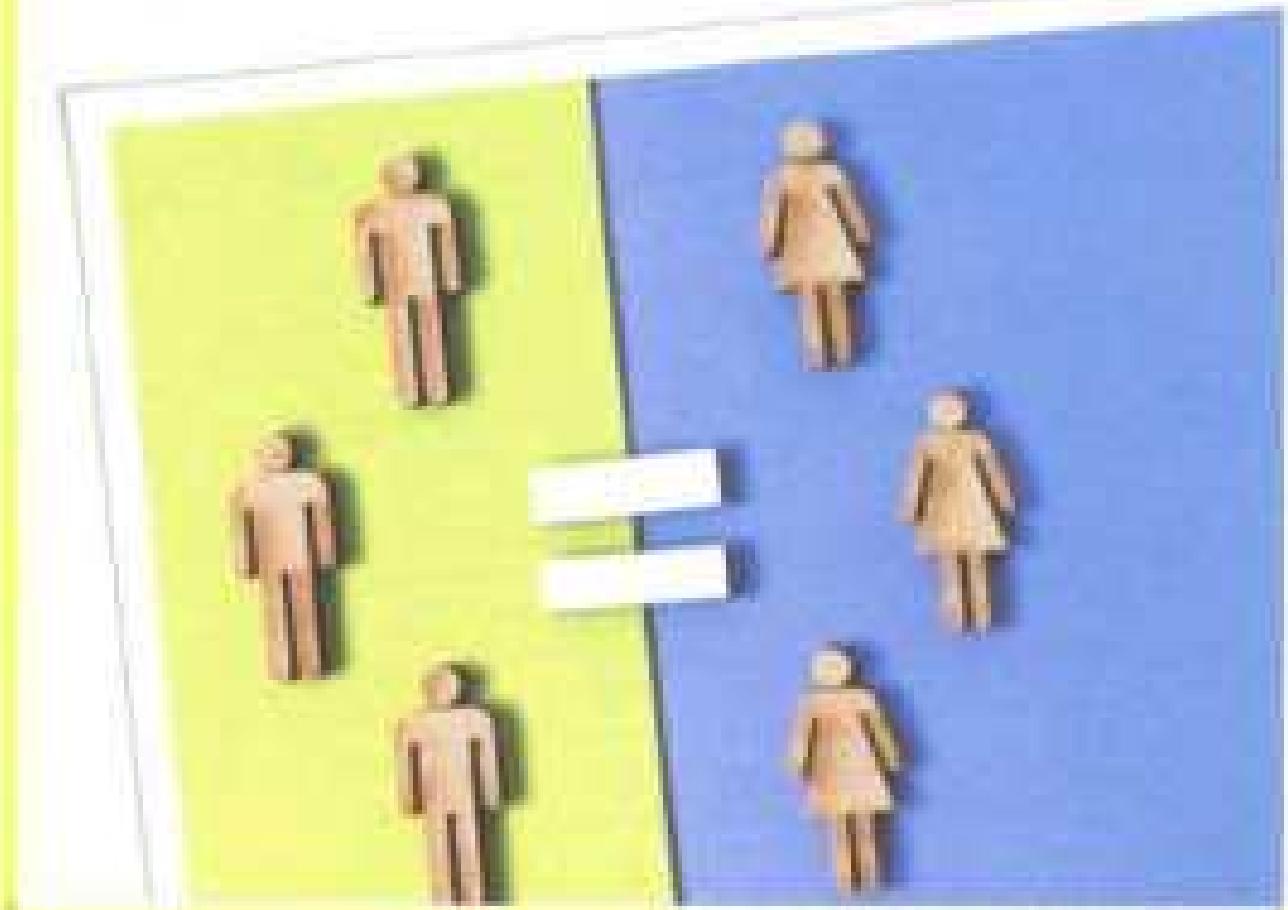
www.mites.gob.es

C/ PÍO BAROJA, 6
28071 MADRID
TEL: 91 363 20 27
Código DIR3: EO5040302

PLAN DE IGUALDAD

FUNDACIÓN FAD JUVENTUD (Fad)

NOVIEMBRE DE 2022



Bo. Ute Gutiérrez
Gutiérrez

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Definición de la protección a la salud	1
1.2. Ámbito personal, temporal y territorial	1
1.3. Objetivo del Plan de Igualdad de Salud	1
1.4. Rendición de cuentas, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad	1
1.5. Desarrollo de medidas concretas, plan de ejecución y priorización de las mismas, así como diseño de indicadores que permitan determinar la realización de cada medida	1
1.6. Identificación de los medios y recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para la implementación, seguimiento y evaluación de cada una de las medidas y objetivos	1
1.7. Calendario de actuaciones para la implantación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad	1
1.8. Sistema de seguimiento, evaluación e informe político. Componentes y funcionamiento de la Comisión de expertos para la evaluación del seguimiento, evaluación y rendición periódica del Plan de Igualdad	1
1.9. Presentación de resultados, motivo del procedimiento para categorizar los resultados obtenidos con posterior seguimiento, seguimiento, evaluación y rendición periódicas, en tanto que la comisión a la que corresponde evaluar el seguimiento	1

✓ *J. M. López* *López* *Castro*

2 *P. Gómez*

INTRODUCCIÓN

Fundación FADE Juventud (antes Fundación de Asalto contra la Droga Juventud) es una organización privada, de naturaleza fundacional y sin ánimo de lucro, fundada el 15 de septiembre de 1996, de nacionalidad española y con personalidad jurídica propia. Esta inscrita en el Registro Único de Fundaciones del Ministerio de Justicia, con el número 391. El convenio colectivo que impone sus relaciones laborales es el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social.

Nuestra prioridad es mejorar el bienestar y la calidad de vida de la juventud, como protagonista del presente y futuro del futuro. Para conseguirlo la FADE analiza, critica e influye en todo lo que afecta al desarrollo de la juventud. Tiene 26 años de historia, un enorme reconocimiento y relevancia técnica en el ámbito del universo juvenil, por medio del Centro Reina Sofía sobre Adicciones y Juventud, y diversos acuerdos de Cooperación al Desarrollo desde 1999.

La FADE ANALIZA el universo de la juventud, las diferencias, debidas religión y oportunidades y entorno familiar. ACTÚA en España y Latinoamérica a través de proyectos educativos y servicios de formación, de campañas de sensibilización, y de servicios de información y orientación. TRABAJA directamente en la juventud o indirectamente a través de sus familias, su entorno social y su comunidad (a la opinión pública o los medios públicos). La actividad se divide en CAMPAÑAS (formación a profesionales y/o voluntarios, familias, universidades, así como programas preventivos y proyectos de acción social), Cooperación al Desarrollo, Investigación social a través del Centro Reina Sofía sobre Adicciones y Juventud, y campañas de sensibilización social.

Fundación FADE Juventud, ha desarrollado en los últimos años una especial sensibilidad por las diferencias individuales del personal, protegiéndolas y potenciándolas. Siguiendo los principios establecidos en la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres, FADE exalta expresamente su decidida voluntad de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, trabajando entre los institutos y universidades latitudes que permitan subsistir y que impidan alcanzarla.

En este sentido, la entidad cuenta con un Plan de igualdad desde 2010, de manera que, a partir de la aprobación del presente Plan, se sentarán las bases en materia de igualdad de forma definitiva.



Fad entiende que los condicionantes de trabajo influyen en las posibilidades de cumplir los principios, ya que el tiempo de trabajo constituye el eje vertebrador no sólo de la vida laboral sino, más ampliamente, de la vida social. De ahí la necesidad de avocar en el cumplimiento del principio de igualdad efectiva de oportunidades, estableciendo unas condiciones que permitan y favorezcan, de manera real y efectiva, la conciliación de la vida laboral y privada.

La plantilla de la Fundación FAD Juventud, en diciembre de 2021, constaba con una plantilla de 41 personas, siendo 30 mujeres (73%) y 11 hombres (27%).

Las cuales se encuentran en Avenida de Burgos, 2, de Madrid y, en diciembre de 2021, constaba con una plantilla de 17 personas, siendo 13 mujeres (76%) y 4 hombres (24%).

Fundación FAD Juventud cuenta, desde 2021, con otro centro de trabajo en Sevilla, con una plantilla de 4 personas, siendo 3 mujeres (75%) y 1 hombre (25%).

Para la elaboración de este Plan de Igualdad se ha tenido en cuenta lo siguiente normativo vigente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto Ley 5/2018, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto 1002/2020, de 23 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Real Decreto 1011/2021, de 23 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 26 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Comisión Europea de Acción e Intervención Social.

DETERMINACIÓN DE LAS PARTES QUE LOS CONCIENTAN

La Dirección de Fad y la Representación legal de los trabajadores y trabajadoras, junto con los sindicatos más representativos, asumirán constituir la Comisión de Negociación del diagnóstico de situación y medidas del Plan de igualdad en base al comunicado anterior en fecha 23 de marzo de 2022, para detectar y corregir las desigualdades y discriminaciones que existan en los centros de trabajo por razón de sexo, dentro del cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22



de igualdad, para la igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y el Real Decreto-Ley 6/2020 de 5 de marzo, de medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación que modifica algunos aspectos de la ley relativa anteriormente.

El 6 de mayo de 2022 se formó la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Fundación FADE Juventud aprobando:

- Constituir la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad que, con carácter general, se encargará de promocionar la igualdad de Oportunidades FADE, así como del seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad, y aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión.
- La naturaleza de esta comisión será un órgano consultivo e informativo encargado de velar y garantizar la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que debe estar presente en todo actuación de FADE, así como servir de órgano informativo y de asesoramiento a los diferentes trabajadores de la misma.

Dicho comité fue conformado con trabajadores y trabajadoras de FADE representando a la entidad, así como los Representantes Legales de las personas trabajadoras.

Comisión Negociadora del Plan de Igualdad:

Representantes de Fundación FADE Juventud:

- Beatriz Muñoz Rueda, Directora General
- José Luis Pérez Llorente, Director Económico-Administrativo
- MFP de los Doctoras Santiago Fernández, Técnica del Área Económico-Administrativa
- Miriam María Ramírez, Técnica de Investigación Social

Representantes de trabajadores y trabajadoras, Representantes Legales de las personas trabajadoras de Fundación FADE Juventud:

- Iván López Fernández, Delegado y Representante Legal de los y las trabajadores/as
- MFP Cristina López Rueda, Técnica de Comunicación y Representante Legal de los y las trabajadores/as
- Lara Rodríguez Martínez, Responsable Digital y Representante Legal de los y las trabajadoras/as
- Cecilia Asensio Oliver, CCOO, en representación del Centro de Trabajo de Sevilla

Asistencia Técnica para la elaboración del plan:

- Banco Santander

Asistencia Técnica para la Comisión de Planeación y de Seguimiento del Plan de Igualdad:

- Se deja abierto que algunas personas o entidades más puedan colaborar, con voz, pero sin voto, en dicha comisión, por acuerdo de las partes.

AMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL

El presente plan de igualdad será aplicable a las personas trabajadoras con contratación laboral de Fundación FAD Juventud, teniendo validez en los ámbitos territoriales en los que Fundación tiene presencia con centros de trabajo fijos o con personal desplazados a establecimientos nacionales e internacionales.

A este respecto, la Fundación FAD Juventud tiene dos centros de trabajo, el centro de trabajo de Madrid, al que están adscritas 13 personas trabajadoras, y el centro de trabajo de Sevilla, con 4 personas trabajadoras.

El presente documento tendrá una validez de 4 años desde la fecha de firma (29 de noviembre de 2023) y seguirá, teniendo como fecha de finalización el 27 de noviembre de 2026.

INFORME DEL DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LA ENTIDAD

A continuación, se presentan los conclusiones del diagnóstico de género de Fundación FAD Juventud, en función de los apartados mencionados en la normativa:

Procesos de selección, contratación, formación y promoción profesional

- En 2023, los procesos de selección han sido realizados, en su totalidad, por mujeres, siendo éstas las responsables de la contratación. En este sentido, durante el año 2023 se realizaron 5 contrataciones, de las cuales el 80% fueron mujeres (4) y el 20% hombres (1). No obstante, los procesos de selección en Fad se llevan a cabo por la mujer de Recursos Humanos y por la Directora de Fad (1 mujer y 1 hombre), dependiendo del área que necesita personal para que ésta cumpla su función. En 2023, las personas que han sido contratadas han pertenecido al área Técnica y de Comunicación, cuyas direcciones estaban 2 mujeres.

- Son personas encargadas de los procesos de selección con predominio de mujeres (80%) y 5 hombres (20%). No obstante, los perfiles varían considerablemente según sea el proceso de selección, implicando a una persona o a otra dependiendo del área u del puesto de trabajo ofrecido, así como de esta manera las funciones y los roles.
- Las ofertas de empleo publicadas se redactan utilizando el lenguaje inclusivo.
- Las personas que habitualmente intervienen en los procesos de selección han sido formadas en igualdad y usos ecológicos, en acciones grupales coordinadas por la Consejería de Políticas Sociales y Familia, a través de la Dirección General de la Mujer, mediante el programa "Generando Cambios".
- Dado la feminización de las ofertas de empleo recibidas, se reciben más candidaturas de mujeres que hombres en la totalidad de las ofertas de empleo.
- De acuerdo a datos de 2020 el 80% de las personas contratadas son hombres (SI, en 2021 el 100% fueron mujeres).
- Encontrarán PDI formadas, durante el año 2020 proporcionando formación a 34 personas. De las cuales un 74% fueron mujeres, y el 26% restante hombres. En 2021 este dato baja, se proporciona formación a 27 personas (el 70% de la plantilla), de las cuales un 61,5% fueron mujeres y un 38,5% hombres. Algunas de las formaciones ofertadas incluyen relacionadas con la igualdad de género y oportunidades.
- La mayoría no cuenta con políticas orientadas a promover la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de exclusión social.

Clasificación profesional

A nivel general, las categorías profesionales de la PDI se estructuran de la siguiente manera:

- Existen 4 direcciones, de las cuales 3 son ocupadas por mujeres (75%) y la otra es ocupada por un hombre (25%).
- En el nivel jerárquico de los mandos intermedios observamos los porcentajes para cada sexo, tan solo el 23% de las mujeres son mandos intermedios, frente al 76% de los hombres. A pesar de que el grueso de la organización se compone de mujeres (73% mujeres/ 27% hombres).
- Como resultado de la auditoría territorial, se indica que no existen profesiones de enseñanza territorial por género.
- Ninguna persona de la plantilla ostenta ninguna remuneración extraespecial.
- La mayoría es personal técnico, en total 122 personas, de los cuales 119 son mujeres (80%) y 3 hombres (19%).
- Hay dos personas que son administrativas: una mujer (20%) y un hombre (80%).

- Hay dos grupos de trabajo integrados tanto personal de apoyo y operativo por sexo: hombres (100%).

diferentes, los grupos de trabajo establecidos en la entidad son los siguientes:

- Dirección general: ocupado por 4 mujeres (100%)
- Áreas de comunicación y secretaría general: 5 mujeres (71%) y 1 hombre (29%).
- Áreas técnicas: 18 mujeres (77%) y 5 hombres (23%).
- Áreas coordinación administrativa: 8 hombres (29%) y 5 mujeres (71%).

Condiciones de trabajo

Las condiciones de trabajo están articuladas bajo el Consejo Estatal de Atención e Intervención Social, las cuales:

- El tipo de contrato: en la organización hay dos tipos de contrataciones principales, el contrato indefinido en el que está la mayoría de la plantilla, 17 personas (el 85% de las mujeres y el 100% de los hombres). En segundo lugar, está el grupo de personas contratadas de forma temporal por obra o servicio, comprendido por 8 mujeres (32,5%).
- El tipo de jornada: para lo que la mayoría de la plantilla posee una jornada a tiempo completo (el 91,7% de los hombres y el 79,3% de las mujeres), se refieren mayores niveles de parcialidad entre las mujeres (20,7%) que entre los hombres (8,3%).
- La distribución de la jornada: el 100% de la plantilla posee una jornada de lunes a viernes.
- El régimen de turnos: con excepción de una mujer que trabaja en horario de mañana, el resto de la plantilla trabaja a jornada partida.
- En lo relativo a la presentación de riesgos laborales, la entidad cuenta con medidas en revisión que incluyen la perspectiva de género. No obstante, no existen medidas de adaptación a ciclos laborales por motivos de embarazo o lactancia.

Disponibilidad intersectorial de los derechos de la vida familiar, familiar y laboral

En lo concerniente a las medidas de conciliación, la entidad informó una planta de las medidas de disponibilidad.

Hector
López

CDAS

B
CDAS

En lo relativo a la plantilla tiene Posibilidad horaria y teletrabajo, y el 97,5% tiene la posibilidad de acceder a una jornada intensiva durante un mes y medio en verano.

En lo relativo a la provisión de riesgos laborales, la Fundación FAD Juventud cuenta con una empresa de prevención que actúa para facilitar las medidas necesarias y éstas incluyen la perspectiva de género.

Información sobre la plantilla

La mayor parte de la plantilla está conformada por mujeres (73% frente al 27% de hombres). Sin embargo, en lo relativo se observan desigualdades de género en la distribución de hombres y mujeres según categoría profesional. En este sentido, en el caso de los niveles intermedios, si se observan los porcentajes para cada sexo, el 23% de las mujeres son maestros intermedios, frente al 38% de los hombres, a pesar de que el grueso de los maestros se compone de mujeres.

Bonificaciones

Como resultado de la auditoría realizada, se indica que no existen problemas de inequidad salarial por género.

La distribución de los niveles salariales por sexo arroja que existen 12 personas que perciben más de 30.000 euros en las categorías de dirección y niveles intermedios. De ellas, el 67% son mujeres y el 33% hombres. El personal docente cobra entre 25.000 y 30.000 euros. Este grupo se compone de 3 mujeres (60%) y 2 hombres (40%). El siguiente grupo salarial es el situado entre los 20.000 y 25.000 euros, compuesto por personal administrativo y técnica. Este es el más numeroso al ser 8 mujeres (82%) y 2 hombres (18%). El menor número es en el personal de apoyo que recibe entre 15.000 y 20.000 euros, compuesto por 2 hombres (100%).

En lo relativo al porcentaje de personas trabajadoras que han percibido algún tipo de complemento o suspensión salarial en los dos últimos años, en la entidad existen diferentes complementos salariales, que se distribuyen en función de los puestos y categorías profesionales:

- Complemento de responsabilidad percibido por las direcciones, los niveles intermedios y algunas del cuerpo técnico. De concreto lo cobran 18 mujeres (78%) y 5 hombres (22%).

110
TOMAS

Gabriel
SANTOS

II
FUNDACIÓN

- El complemento por nominación de personal percibido por las direcciones, las máximas jerarquías, algunas personas del cuerpo técnico y administrativo. Lo perciben 17 mujeres (74%) y 8 hombres (36%).
- El complemento de experiencia lo perciben muchas intermedias, personal técnico y personal administrativo, así como personal de apoyo. En total 21 mujeres (72%) y 8 hombres (28%).
- El complemento por juntas de trabajo lo perciben las máximas jerarquías y algunas personas del personal técnico. En función del sexo, lo saben 16 mujeres (57%) y 9 hombres (43%).
- El complemento de destino lo percibe el personal técnico. En total, son 2 mujeres (33%).

En lo relativo a las compensaciones extrabatarias, ninguna trabajadora ha percibido un complemento de este tipo.

Presentación del acceso sexual y por razón de sexo

En lo relativo a la existencia de gestos de acceso sexual, hace conste con nota, que quiso comprometer en el apartado de transparencia de la web (www.fedetax), en los últimos 3 años no ha tenido que intervenir en algún caso de acceso, no habiendo sido necesario acudir a ningún procedimiento alguno por estos motivos.

La organización no tiene una política orientada a promover la contratación de mujeres víctimas violentas de género y/o en situación de exclusión social.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA RETRIBUTIVA, ASÍ COMO SU VIGÉSCIA Y IMPORCIÓN EN LOS TERRITORIOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 993/2020, DE 17 DE OCTUBRE, DE IGUALDAD RETRIBUTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

El organismo es que no hay problemas de inequidad salarial por género pues en ningún caso la diferencia entre géneros llega al 20%, cosa en la que tendríamos que proporcionar una explicación.

Los puntos siguientes son los siguientes:

1. Validez de justificaciones para compatibilizar posiciones de igual valor
2. Correspondencia entre promoción y en función tanto de remuneración efectivamente recibida como ascendencia

3. Metodología de puntuación para comparar distintos puestos de igual valor:

Se ha usado la herramienta publicada el 12 de abril por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MINISTERIO) y el Instituto de las Mujeres en sus respectivas páginas web para la evaluación de puestos de trabajo y su grado de riego. Ha sido elaborada en una etapa de diálogo social por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el Instituto de las Mujeres del Ministerio, las iglesias, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y relevancia de expertos.

Los objetivos han sido los siguientes a la hora de proponerse esta herramienta de valoración:

La valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género es legítima y deseable para efectuar las distinciones remunerativas que se producen por la misma valoración entre los mismos o los puestos de trabajo similares, especialmente por suerte-

Se ponen en valor los requerimientos de los puestos de trabajo (factores) que han sido tradicionalmente subestimados como resultado de los estereotipos o roles de género.

En consecuencia, el procedimiento de evaluación de puestos de trabajo permite realizar una establecer objetiva los requerimientos necesarios para llevar a cabo cada uno de los puestos de trabajo de la empresa atendiendo al contenido de la prestación laboral que desarrollan. Como resultado, se tiene un sistema puntuación numérica que permite comparar el valor de los diferentes puestos de trabajo que tienen clasificados en agrupaciones de puestos de trabajo de igual valor.

Agrupación	Puesto a evaluar
Agrupación I	Secretaría Ejecutiva-Administrativa (000)
	Dirección Técnica de FAO y del Centro Rómulo Gallegos sobre Adolescencia y Juventud (000)
	Secretaría General y Dirección Comunicación (000)
	CAMPUS FAO Responsable Área de Formación (100)
	CAMPUS FAO Responsable Área Familia (100)
	CAMPUS FAO Subdirector Programas (100)
	Comunicación Colaboradora (100)
	Cooperación al Desarrollo y Ciudadanía Global Subdirectora (100)
	CMS (Centro Rómulo Gallegos sobre Adolescencia y Juventud) Subdirectora (100)
	Diseñador FAO Asociación (000)
	Project Manager Work in Tech (100)
	Representante FAO en Nicaragua (000)
	Responsable Asistencia (000)
	Técnico Trabajador Domicilio Subdirección CDS (Centro Rómulo Gallegos sobre Adolescencia y Juventud) (100)
	CAMPUS FAO Técnico Oficina Familias (100)
	CAMPUS FAO Técnico Formación (Educación Comunitaria) (000)
	CAMPUS FAO Técnico programas Voluntaria (000)
	CAMPUS FAO Técnico Servicio al Desarrollo y Cooperación FAO-SACP (100)
	CAMPUS FAO Técnico y Experto Del Centro CICOF (000)

92

Hector

Leyva

Alvarado

Brasileira

16

		Cooperación en Desarrollo y Despliegue Global Coordinadora de Gestión Técnica (34%)				
		Cooperación al Desarrollo y Despliegue Global Coordinadora de Gestión Técnica (34%)				
		Desarrollo y E&I Técnicas proyecto Valencia (34%)				
		Responsables de Comunicación digital de Servicios Sociales a Comunidades (34%)				
		Técnica Área Liderazgo y Desarrollo Científico (34%)				
		Técnica Área Digital (34%)				
		Técnica Comunicación - Redes Sociales (34%)				
		Técnica de Proyectos en Andalucía (34%)				
		Técnica Cooperativa Colaborativa (34%)				
		Técnica Efectos del Aceite Industrial Administrativa (34%)				
		Técnica Área Comunicación - Periodismo (34%)				
		Técnica Competencias del Área Económico-Administrativa (34%)				
		Técnica de Proyectos Andalucía (34%)				
Agrupación 2		Personal de mantenimiento (21%)				
Agrupación 1		Secretaria Dirección (21%)				
		Apoyo a personal de mantenimiento (13%)				
		Personal soporte y mantenimiento (13%)				

2. Comparación en promedio y en mediana tanto de remuneración bruta efectiva resultante entre sexos.

i) Remuneración Anual Bruta efectiva

Promedio

Mediana

	N	Promedio M	Promedio M	Igualdad remunerativa
Agrupación 7	1	31		1%
Agrupación 5	5	37	37.784,88	-1%
Agrupación 4	3	19	22.555,44	2%
Agrupación 2	1	3		1%
Agrupación 3	2	0		
	12	29		

	N	Mediana M	Mediana M	Igualdad remunerativa
Agrupación 7	1	31		1%
Agrupación 5	5	7	37.784,24	-1%
Agrupación 4	3	19	21.412,56	2%
Agrupación 2	1	1		1%
Agrupación 3	2	0		
	12	29		

ii) Remuneración Anual Bruta igualada

Promedio

Mediana

	N	Promedio M	Promedio M	Igualdad remunerativa
Agrupación 7	1	31		1%
Agrupación 5	5	7	39.784,88	-2%
Agrupación 4	3	19	23.555,44	-5%
Agrupación 2	1	3		1%
Agrupación 3	2	0		
	12	29		

	N	Mediana M	Mediana M	Igualdad remunerativa
Agrupación 7	1	31		1%
Agrupación 5	5	7	37.784,24	-1%
Agrupación 4	3	19	21.412,56	2%
Agrupación 2	1	1		1%
Agrupación 3	2	0		
	12	29		

12

Herrera

Gutiérrez

12

12
Gutiérrez

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS CALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD

Objetivo general: fomentar la perspectiva de género, así como la incorporación de medidas de acción positiva con equitativas: situación de desigualdad entre mujeres y hombres, en las distintas etapas de gestión de la PDI.

Objetivos específicos:

- **Objetivo 1:** Garantizar la incorporación de la perspectiva de género y de las medidas de acción positiva en los procedimientos de selección y en el marco de contratación de la entidad.
- **Objetivo 2:** Garantizar la implementación de la perspectiva de género en las acciones formativas asegurando el acceso a la formación en términos de paridad.
- **Objetivo 3:** Revisar la clasificación profesional y establecer los criterios de promoción incorporando la perspectiva de género.
- **Objetivo 4:** Garantizar el acceso a las medidas de conciliación existentes en todos aquellos puestos en los que sea posible su implementación.
- **Objetivo 5:** Impulsar la igualdad remunerativa entre mujeres y hombres.
- **Objetivo 6:** Aplicar el lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones de la entidad.
- **Objetivo 7:** Actualizar el protocolo interno de gestión para la promoción del empleo femenino por razones de sexo.
- **Objetivo 8:** Revisar la incorporación de la perspectiva de género en la promoción de riesgos laborales.

Descripción de medidas concretas, plazo de ejecución y priorización de las mismas, así como diseño de indicadores que permitan determinar la evolución de cada medida

Area 2 Proceso de contratación, selección y reclutamiento.

Objetivo: Garantizar la incorporación de la perspectiva de género y de las estrategias de acción positiva en los procedimientos de selección y en el monto de contratación de la entidad.

- **Medida 1** Redacción de las ofertas de empleo utilizando el lenguaje inclusivo.
- **Medida 2** Elaboración de criterios que incorporen la perspectiva de género en los procesos de selección.
- **Medida 3** Desarrollo de políticas de contratación que favorezcan la incorporación a la plantilla de mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de exclusión social.

Area 3 Formación.

Objetivo: Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las acciones formativas garantizando el acceso a la plantilla en todos los niveles de partida.

- **Medida 1** Garantizar la igualdad de acceso a la formación.
- **Medida 2** Incorporar en la oferta de formación ítems específicos en materia de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

Area 4 Promoción y clasificación profesional

Objetivo: Realizar la clasificación profesional y establecer los criterios de promoción incorporando la perspectiva de género.

- **Medida 1** Revisión de la relación de criterios de trabajo de la entidad, identificando la categorización y jerarquía de los puestos, atendiendo al principio de igualdad.
- **Medida 2** Elaboración de criterios de promoción que incorporen la perspectiva de género.
- **Medida 3** Priorización de la promoción interna a la supervisión de ambos.

Area 4 Ofrecer las mejores condiciones de trabajo y crecimiento de su vida laboral, familiar e personal.

Objetivo: Garantizar el acceso a las medidas de mejoramiento laboral en todos aquellos procesos en los que sea posible implementarlas.

- **Medida 1** Definir una política de teletrabajo para todos los puestos.

Area 5 Gestión Interna.

Objetivo: Garantizar la igualdad de trato y oportunidades de desarrollo profesional, familiar e personal.

- **Medida 1** Definir una política de teletrabajo para todos los puestos.

Objetivo: Ajustar la igualdad remunerativa entre mujeres y hombres.

- **Misión:** 3. Análisis de un registro salarial que, desde una perspectiva de género, profundice en el conocimiento de las posibles desigualdades salariales que puedan existir en la entidad.

Acción 3.3.3. Lenguaje inclusivo

Objetivo: Aplicar el lenguaje inclusivo en la organización.

- **Misión:** 1. Desarrollar y difundir entre todo la plantilla una guía de recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo y comunicación no sexista.

Acción 3.3.4. Difusión del Plan y revisión de igualdad

- **Misión:** 2. Difundir el Plan de igualdad y la existencia de la comisión.

Acción 3.3.5. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo

Objetivo: Restaurar el protocolo interno para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo.

- **Misión:** 3. Revisión y actualización del protocolo para la gestión de situaciones discriminatorias o lesivas, incluyendo las de los/as trabajadores/as en materia de acoso sexual y por razón de sexo.

Acción 3.3.6. Salud laboral

Objetivo: Trabajar para la incorporación de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.

- **Misión:** 1. Revisión de la incorporación de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales de la entidad.
- **Misión:** 2. Creación de reuniones de seguimiento a situaciones de salud laboral y diferencias en los diferentes puntos laborales.

BÀSIS I PRIMERES PROPUESTES D'INVESTIGACIÓ I APROXIMACIÓ

Objetivo: Garantizar la incorporación de la perspectiva de género y de las medidas de acción positiva en los principales instrumentos de información y en el marco de la orientación de la entidad.

Mètoda 2. Reducció de les ofertes d'empleo utilitzant el lenguaje inclusiu

Aixecador:	Inclusió del lenguaje inclusiu en les ofertes de treball.
Descripció:	Avançar la utilització del terminari recomenat per garantir que les ofertes siguen pròpies de la igualtat.
Període:	Des del 1r trimestre del present fins al tretzeny.
Temps d'execució:	6 mesos.
Aixecador / Relacionat/a:	Direcció: Reducció com les grans finalitats dels ofertes d'empleo objectiu: Reducció en l'ús de terminari de treball comument utilitzat a la publicitat de la plena.
Recapte:	Negocis: Direcció.
Indicadors:	Totalitat de les ofertes publicades redactades amb lenguaje inclusiu.
Observacions:	Resposta: https://www.igualdad.es/igualdad/actualidad/terminario-genero-equality-terms-and-conditions_0002

ANEXO 3. ACTIVIDADES DE FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO

Objetivo: Garantizar la transversalización de la perspectiva de género y de las modalidades de acceso positivas en los procedimientos de selección y en el manejo de contratación de los empleos.

Método 2: Elaboración de criterios que integrarán la perspectiva de género en los procesos de selección.

Acciones:	Revisar y revisar los documentos de selección en el marco de los procedimientos establecidos como principales garantías en los procesos de selección, para las autoridades competentes, de acuerdo al punto la perspectiva de género resaltando en el área y cuadro respectivos.
Descripción:	La elaboración de los criterios deberá incluir los siguientes puntos para la selección y contratación, los cuales son acceso positivo, así como las autoridades que deberán cumplimentar durante el proceso.
Fecha:	Desde la fecha de implementación del presente Plan de Igualdad.
Temporización:	1 año
Acciones Responsables:	<p>Diseñar, Entregar los documentos sobre los procedimientos de selección y revisarlos y...</p> <p>Requerimiento de RRHH: Revisarlos del documento sobre procedimientos de selección.</p> <p>Diseñar y organizar la reunión informar a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de las demás instancias relevantes a los procedimientos de selección.</p> <p>Diseñar y establecer que RRHH: Comunicar a la plenaria la inclusión y análisis de todos los procedimientos de selección.</p>
Recursos:	Herramientas: Personal de dirección y de apoyo Materiales: Fotografía de teléfono, documentación a revisar y documentos establecidos.
Indicadores:	Entrega de documentos de trabajo de revisión
	Entrega de documentos de trabajo de revisión
	Análisis de los datos desagregados por sexo en los criterios de empleo
Observaciones:	Comunicar fotografía de referencia para la incorporación del monitoreo y seguimiento de género, así como de revisión de acceso positivo.

ANEXO 3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN. SELECCIÓN Y ASSESSMENT

Objetivo: Fomentar la incorporación de la perspectiva de género y de las medidas de acción positiva en los procedimientos de selección y en el marco de contratación de la entidad.

Muestra 3. Desarrollo de políticas de contratación que favorezcan la incorporación a la plantilla de mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de exclusión social

Atribución	Todos los documentos de selección y contratación reflejen la voluntad positiva e la integración de víctimas de violencia de género y/o en situación de exclusión social.
Descripción	La documentación de selección contenga que en el proceso se miren positivamente la contratación para mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de exclusión social.
Fecha	Desde la fecha de aprobación del presente Plan de Igualdad
Temporalización	A efecto:
Acciones Responsables	Dirección. Entrega de documentos sobre los procedimientos seleccion y reclutamiento. Responsable de RRHH. Redacción del documento sobre perspectiva de exclusión social. Dirección y Responsable de RRHH. Cuentan con la plantilla la creación y establecimiento de criterios procedimentales de selección.
Recursos	Planteamiento. Personal de dirección y de RRHH.
Instituciones	Documentos de selección y contratación que integren criterios positivos hacia estas personas. Planteo de personas entrevistadas que cumplen estos criterios. Planteo de personas que transponen estos criterios.
Observaciones	No se a presentado el modo de cumplimiento elegido y se hace al director una indicación. Tenerse en constante análisis y evaluación de diferentes alternativas para fomentar la inserción de estas trabajadoras y hacer más equitativas y justas las distintas fases del procedimiento de selección de personal y contratación.

Objetivo: Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las acciones formativas y contribuir al acceso a la plantilla con criterios de paridad.

Método 1: Identificar la igualdad de acceso a la formación.

Acción	Crear y revisar el plan de formación interno garantizando el acceso a todo la plantilla, incluyendo todos aquellos profesores que se encuentren en situación de procedencia protegiendo legal y normativa.
Descripción	La intervención se creará y revisará dentro de la propia comisión para la igualdad y participarán en igualdad en las acciones formativas.
Fecha	Atender la fecha de aprobación del presente Plan de Igualdad
Tematización	El año, Plazo anual.
Acciones y Responsables	<p>Entregar el documento del plan de formación interno de la entidad.</p> <p>Presentación de RRHH: recoger del documento sobre el Plan de formación, informe sobre la implementación de la perspectiva de género, así como la identificación de las medidas de acción positiva.</p> <p>Diseño y responsables de diseño: informar a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de los resultados desagregados por sexo de la formación anual.</p> <p>Identificar y responder al DIFEM: Comisiones a la plantilla la creación y revisión del plan de formación interno.</p>
Recursos	<p>Humanos: Personal de dirección y de RRHH.</p> <p>Materiales: Bibliografía de referencias, documentación en revisión y documentos sobre temas de igualdad.</p>
Indicadores de Evaluación	Evaluación de un nuevo plan de formación interno desde la perspectiva de género.
Observaciones	Instrumentos que el Alcalde de la Igualdad tiene a disposición en su sede: http://www.ayuntamiento.madrid.es/centros/centro-formacion-equality.html .

DATOS INFORMATIVOS

Objetivo: Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las acciones formativas integrando el acceso a la plantilla en función de género.

Motivo 2: Incorporar en la oferta de formación a través de acciones en materia de igualdad de género y oportunidades entre hombres y mujeres.

Auditorio:	reuniones de planificación de los contenidos referentes a la igualdad de género dentro y fuera, promoviendo acceso a personas con discapacidad.
Descripción:	La oferta de formación incluye contenidos formativos dirigidos a la igualdad, bien sea como asignaturas tiene un módulo sobre igualdad dentro de las formaciones.
Fecha:	Desde la fecha de aprobación del presente Plan de Igualdad.
Temporización:	a años. Proceso continuo.
Acciones y Responsables:	<p>Director y Directora: establecer en el plan formativo de cada centro.</p> <p>Alto: Garantizar oferta formativa que cumpla estos criterios.</p> <p>Directora y Director: formar a los profesionales que integren la Comisión de Seguimiento del Plan, en materia de igualdad, avales男女 y por medio de seguimiento y seguimiento de las acciones formativas.</p> <p>Directora y Director: comunicación de esta oferta formativa a la plantilla.</p>
Recursos:	Presupuesto: Participación de director y de director
Indicadores de Evaluación:	Ofertas formativas que incluye avales男女
Observaciones:	No facilitarán las peticiones de establecer la formación según tipo de formación, desagregando las ofertas por hombres e mujeres y si tipo de formación, no comentarán con los recursos de la comisión.






Anexo II: Revisión de la Clasificación Profesional

Obligatorio: Realizar la clasificación profesional y establecer los criterios de promoción incorporando la perspectiva de género.

Modelo 1: Fase 3 de la revisión de los puestos de trabajo de la organización, identificando la categorización y jerarquía de los puestos, atendiendo al principio de igualdad.

Acción:	Realizar la revisión de los puestos de trabajo de la organización, identificando la categorización, jerarquía y perspectiva de los puestos, atendiendo al principio de igualdad.
Descripción:	El informe deberá anexar la planilla/hoja matriz de revisión de los puestos para la elaboración final. La revisión será realizada atendiendo al principio de igualdad, identificando las fases de categorización de cada clasificación jerárquica.
Fecha:	Dos de la fecha de ejecución del presente Plan de igualdad.
Tenencia:	4 años.
Responsables y Responsabilidades:	<p>Responsable de RRHH: Planteamiento de un informe de la RPT de la entidad, con sus datos detallados, identificando la categorización jerárquica de los puestos, atendiendo al principio de igualdad, así como los criterios para que un puesto sea incluido en dicha clasificación. Dicho informe deberá incluir datos de distribución y representación de segregación por sexo.</p> <p>Responsable de RRHH: Encarga de informe de la RPT, con la clasificación profesional de los puestos, a la dirección para su verificación desde el principio de igualdad. Dicho informe anexará la planilla/hoja matriz de revisión de datos para la elaboración final.</p> <p>Directora y responsable de RRHH: Actualización de los informes y mantener los datos dentro de perspectiva de género con el objetivo de asegurar la transparencia en tanto que tienen una representación equitativa en los puestos con mayor jerarquía, teniendo en cuenta el factor de concentración y la distribución por sexo. Los resultados identificados serán incluidos y evaluados en el informe de RPT en alta diligencia.</p> <p>Directora y responsable de RRHH: Colaborar a la Dirección de Seguimiento del Plan de igualdad dando datos estadísticos relativos a la distribución de hombres y mujeres por departamentos, con tipo de contrato, sexo y grupo profesional.</p>

Resumen	Materiales: Documentos y Fingramática de BRT y Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad Materiales: Bibliografía de referencia y documentos sujetos a revisión
Indicadores de Evaluación	Evaluación de los documentos de seguimiento del informe de BRT.
Observaciones	<p>La clasificación de los puestos de trabajo conforme en la BRT es importante para identificar la posible brecha salarial de género, así lo más se valoran las diferencias salariales entre mujeres y hombres ante un puesto con las mismas funciones/características. Es importante que dichos informes responda tanto al principio de no discriminación como la igualdad de los datos, permita vincularlos con otras variables sociodemográficas en el diagnóstico de género.</p> <p>No disponemos de presupuesto para esta parte, vamos a pedir una reunión entre el ministerio y las autoridades para establecer la financiación de los Ministerios de Trabajo e Igualdad, pero es un trabajo muy costoso y por ello nos comprometemos a presentar presupuesto para este Plan de Igualdad, para finales final en el 31 de diciembre de 2024.</p>

ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Objetivo: Realizar la clasificación profesional y establecer los criterios de promoción incorporando la perspectiva de género.

Modelo 2. Establecimiento de criterios de promoción que incorporan la perspectiva de género:

Acción:	Establecer criterios de promoción que faciliten la igualdad de acceso a la misma desde la perspectiva de género.
Descripción:	Identificar los criterios de promoción que tienen en cuenta generosidad y atención hacia las personas con profesiones a las cuales se les requiere las diferencias de géneros presentes en la actividad. Considerando como principio generalizar las promociones de acuerdo con las condiciones específicas de operación, teniendo preferencia las mujeres sobre los hombres, dentro de todo tipo de promoción a los grupos destinados a las diferentes actividades.
Punto:	Diseño de la forma de aproximación del problema para la igualdad.
Tiempos/Recursos:	4 años (un año para elaboración, tres años siguientes para hacer implementar)
Acciones y Responsabilidades:	<p>Alto: Establecer los criterios de promoción con perspectiva de género.</p> <p>Medio: garantizar la aplicación de estos criterios en la promoción interna.</p> <p>Bajo: informar a la Comisión de Igualdad sobre las promociones realizadas.</p> <p>Director y RRHH: Análisis de los resultados en las intervenciones de la comisión de las igualdades.</p>
Potente:	Humanos: Dirigir y responsable de todo
Indicadores de Evaluación:	<p>Existencia de criterios de promoción que incorporan la perspectiva de género.</p> <p>Análisis de cambios producidos en la promoción interna a raíz de la aplicación de las estrategias.</p>
Observaciones:	

ANEXO 2. PROCESOS DE LA ASESORIA EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Objetivo: Revisar la clasificación profesional y establecer los criterios de promoción integralmente, de perspectiva de género.

Medida 8. Priorización de las promociones internas a la contratación externa

Acciones:	Mantenir el criterio de que las promociones se realicen internamente, más considerando si la transitoriedad impone un uso de una mayor persiana en concordancia con las necesidades de los perfiles buscados dentro de la empresa.
Desarrollar:	Elaboración de criterios de selección que tengan en cuenta facilitar la promoción de personas que ya están trabajando en la entidad y que presenten alta igualdad de género.
Fechas:	Diseño de fechas de implementación del presente Plan de igualdad.
Temporizaciones:	• año, primer año establecidos, tres años siguientes para tener seguimiento.
Acciones y Responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none">• Años: elaboración de criterios de promoción interna con perspectiva de género.• Dirección y RRHH: garantizar la aplicación de estos criterios en las promociones internas.• Dirección y RRHH: informar a la Comisión de Igualdad sobre los cambios y las promociones realizadas.• Comisión de Igualdad: análisis de los resultados en las promociones de las aplicaciones de los criterios.
Resumen:	Resumen: Dirección y responsables de áreas.
Indicadores de Evaluación:	Evaluación de criterios de promoción que incorporan la perspectiva de género.
Observaciones:	Análisis de cambios producidos en la promoción interna a través de las aplicaciones de los criterios.

ANEXO II: PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN EL SECTOR PÚBLICO

Objetivo: Describir el acceso a las medidas de sostenibilidad existentes en todos aquellos países en los que las autoridades implementan el plan.

Módulo 3. Definir un plan de intervención para cada la organización

Autorizo:	Analiza y evalúa las posibles problemáticas y dificultades que se presenten que trajo el Plan para poder adaptar el plan de intervención a cada la organización, teniendo en cuenta las especificidades de cada punto de trabajo.
Descripción:	Revisar y analizar las posibles problemáticas y dificultades que se presenten que trajo el Plan para poder adaptar el plan de intervención a cada la organización, teniendo en cuenta las especificidades de cada punto de trabajo.
Punto:	Diseño la forma de ejecución del presente Plan de Igualdad.
Temporizables:	4 años
Acciones y Responsabilidades:	<p>Recomienda al resto de autoridades que se trabajen las causas de las problemáticas de las peticiones y problemas de los diferentes sectores de trabajo.</p> <p>Responsable de DTR: elaboración y entrega la documentación necesaria.</p> <p>Desarrollar e implementar de forma efectiva, interna y transparente las normativas sobre igualdad.</p> <p>Entregar a responsables de DTR, informar periódicamente a las autoridades de seguimiento sobre los avances en el plan de intervención.</p>
Resumen:	Comisión Estatal de Asuntos Interculturales Socio.
Incidencias de Evaluación:	Evaluación del análisis de las diferentes problemáticas, en materia de intervención.
Observaciones:	La implementación de las diferentes políticas de trabajo dentro de la entidad difiere la aplicación de criterios para la realización de un plan de intervención. No obstante, considera necesarios proponer alternativas a estos diferentes en aplicar la perspectiva de género para facilitar el diseño de este plan de intervención en cada punto.

Objetivo: Implementar la igualdad constitutiva entre mujeres y hombres.

Método: Análisis del registro salarial que desde una perspectiva de género, profundiza en el conocimiento de las posibles desigualdades existentes que pueden existir en la entidad.

Ámbito:	Análisis del contenido del documento salarial desde una perspectiva de género, atendiendo a los criterios establecidos en el diagnóstico de género.
Descripción:	La máxima responsabilidad de quien hace entrega a la dirección y a la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad de un informe constitutivo elaborado desde la perspectiva de género, e identificando la jerarquía, clasificación profesional, complementos salariales; así como otros criterios marcados por el diagnóstico de género, con los datos relevantes desagregados por sexo, así como la brecha salarial de género.
Período:	Desde la fecha de aprobación del presente Plan de Igualdad.
Temporalización:	6 años.
Ambiente y Plazos:	Entorno y plazos establecidos en las trámites y herramientas para el análisis del informe.
Procesos:	Herramientas de autodiagóstico de la brecha salarial de género, anexo 1 y anexo 2 , así como el informe de resultados.
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación y análisis del registro de igualdad constitutiva.
	Informe de análisis del registro de igualdad constitutiva.
Objetivos:	La implementación de indicadores y herramientas servirán como base para el área de Igualdad gender realizar periódicamente un informe de resultados sobre el identificado problema estructural salarial de género, atendiendo al fondo de conocimientos de cada clasificación, posición profesional, complementos. El caso de desigualdades en complementos, se evaluará la realización de un plan que contiene medidas destinadas para el año de ejecución.
	Ras compromisos para realizar la auditoría constitutiva antes de la finalización del año Plano de Igualdad, cuya fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2024, en instrumentos de supervisión, pero diferentes tener una colaboración a la realización de la auditoría en febrero de 2025 en presente la guía para hacer esta auditoría, revisarla y cumplirla con los datos del Registro Salarial.

Objetivo: Agilizar el lenguaje inclusivo en las labores comunicativas de la entidad.

Indicador 2: Desarrollar y difundir entre todos los niveles una guía de recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo y comunicación respetuosa interdisciplinaria.

Acciones:	Realizar una encuesta para elaborar una guía de recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo y comunicación respetuosa interdisciplinaria para la entidad.
Descripción:	Realizar una forma conjunta, una guía de recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo y comunicación respetuosa, para la formación en el manejo organizacional, con énfasis en Comunicación, Desarrollo, Investigación, Innovación, Transformación, cambio, crecimiento y desarrollo de la entidad. De acuerdo con las necesidades y características de cada área, para que sea lo más completa posible.
Prior:	Dando la fecha de ejecución del presente Plan de Igualdad.
Tiempo límite:	2 años.
Alistos y Recursos:	Desarrollar una guía de recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo y comunicación respetuosa.
Resumen:	Objetivo: Orientar a los distintos departamentos para poder elaborar una guía de recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo y comunicación respetuosa, resguardar todo la información y dar forma a la guía.
Indicadores de Evaluación:	El resultado de las recomendaciones contenidas en esta guía.
Otros datos:	Diseñar una encuesta de guía para la comunicación inclusiva. https://forms.gle/6LkZCQHfzvJGKqX6A y la presentación de la guía en la reunión de trabajo.

ÁREA DE COMUNICACIÓN

Objetivo: Difusión de Plan y comité de igualdad

Método 2: Difundir el Plan de igualdad y la estrategia de la igualdad

Afectos:	Garantizar el conocimiento en la comunidad del Plan de igualdad y garantizar calidad de comunicación con la comisión de igualdad.
Descriptivo:	Facilitar el conocimiento del plan y las medidas contempladas, así como facilitar una comunicación efectiva con dicha comisión para recoger feedback e sugerencias.
Fecha:	Dentro la fecha de aprobación del presente Plan de igualdad
Temperalización:	4 años
Actividades y Responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> Educación: Difundir el II Plan de igualdad FED en las reuniones de comunidades locales y medios sociales. RRHH: Garantizar el conocimiento del Plan. Gobernación: Facilitar canal de comunicación con plazos y responsables de diseño y ejecución.
Recursos:	Nombre: Asistir a través de la comisión de igualdad designada los procesos de seguimiento del seguimiento
Instituciones de Evaluación:	Nombre: Los supervisores y revisores establecidos en la presente responsabilidad y sugerencias integrales
Observaciones:	

Anexo III: Protocolo sobre la discriminación en las relaciones de trabajo

Obligación: Servicio y actualización en los órganos internos para la implementación del protocolo establecido en el marco de este.

Mátriz 1: Revisión y actualización del protocolo para la gestión de situaciones discriminatorias o explícitas de los derechos de los trabajadores en materia de acceso igualitario por razón de sexo, teniendo en cuenta las normas establecidas en la legislación, el acuerdo de formación continuada e las respectivas estrategias de seguimiento para hacer efectiva su protección, previo conocimiento de la Comisión.

Acciones	Revisión y actualización del protocolo en materia de gestión de situaciones discriminatorias, atendiendo en aquellas procedentes por acceso igualitario por razón de sexo.
Descripción	Actualización del procedimiento para la gestión de situaciones discriminatorias o explícitas de los derechos de los trabajadores en materia de acceso igualitario por razón de sexo.
Punto	Dirigido a través de la ejecución del protocolo Plan de Igualdad.
Temperoalizante	1 año
Acciones y responsables	<p>Responsable de RRHH: Revisión y actualización del procedimiento en los plazos establecidos en materia de acceso igualitario por razón de sexo.</p> <p>Obligado: Firma del procedimiento con las materias de acceso igualitario por razón de sexo.</p> <p>División y responsables de RRHH: Comunicación interna o disponibilización del procedimiento a la plantilla.</p> <p>Obligado y responsable de RRHH: Informar a la Comisión de Seguimiento sobre los procedimientos para acceso igualitario de condiciones establecidos en la empresa, así como el seguimiento de demandas, reclamaciones y las medidas adoptadas en cada situación con motivo de diferentes motivos.</p>
Plazos	Un compromiso con la ley de igualdad salarial y procedimientos para la gestión de situaciones discriminatorias o explícitas de los derechos de los trabajadores en materia de acceso igualitario por razón de sexo. Ley 5/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
Indicadores de evaluación	Efectividad y revisión del uso protocolo en materia de acceso igualitario por razón de sexo, explicando el procedimiento para la gestión de situaciones discriminatorias o explícitas de los derechos de los trabajadores en materia de acceso igualitario por razón de sexo.
Observaciones	La elaboración del proceso responde también para la adecuada operación, así como calidad de comunicación para posibles reclamaciones.

Objetivo: Fijar por la Comisión de Seguimiento la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.

Mátriz 2. Revisión de la incorporación de la perspectiva de género en la preventión de riesgos laborales de la entidad.

Acción:	Presentar la incorporación de la perspectiva de género en la preventión de riesgos laborales.
Descripción:	Informar a la Comisión de Seguimiento sobre la sensibilidad y vulnerabilidad profesional disagregada por sexo. Asimismo, en colaboración con la entidad o persona que gestiona la preventión de riesgos laborales de la entidad, se realizan las reuniones de trabajo para presentar e integrar la perspectiva de género en materia de preventión de riesgos profesionales.
Punto:	Dentro la fecha de aprobación del presente Plan de Igualdad.
Tiempo estimado:	4 años.
Acciones y Responsables:	<p>Responsable de RRHH: Solicitud de colaboración a la entidad para gestionar la preventión de riesgos laborales de la entidad, para trabajar en la incorporación de la perspectiva de género y medidas de acción positiva.</p> <p>Facilitar reuniones de sensibilización y vulnerabilidad profesional disagregada por sexo.</p> <p>Presidente y persona encargada de gestionar la preventión y área de RRHH: Desarrollo de reuniones para presentar el protocolo de preventión de riesgos laborales de la entidad y trabajar conjuntamente las propuestas para la incorporación de la perspectiva de género y medidas de acción positiva.</p> <p>Presidente y persona encargada de gestionar la preventión: Actualización del protocolo de atención de riesgos laborales con perspectiva de género.</p> <p>Responsable de RRHH: Informar a la Comisión de Seguimiento sobre la sensibilidad y vulnerabilidad profesional disagregada por sexo.</p>
Recursos:	Reuniones: responsables de RRHH, entidad en gestión de riesgos laborales y persona a cargo.
Indicadores:	Desarrollo de reuniones de trabajo entre la entidad de gestión de la preventión y la entidad.
Observaciones:	La actualización del protocolo de preventión de riesgos laborales para responsabilidades de la entidad que gestione la preventión de riesgos laborales en la entidad, quienes corresponden con el área de RRHH y la dirección de la entidad al presidente.

ANEXO B: PLANES DE ACCIÓN

Objetivo: Velar por la incorporación de la perspectiva de género en la preventión de riesgos laborales.

Misión 2: Creación de mecanismos de adaptación a situaciones de cambio y factores de los diferentes planes laborales.

Acciones	Incorporar medidas de adaptación a situaciones de cambios en el contexto teniendo en cuenta las diferentes perspectivas.
Descripción	Análisis de necesidades de adaptación a situaciones de cambio y factores de cada sector y establecimiento.
Fase	Durante la fase de ejecución del presente Plan de Igualdad.
Tiempo límite	4 años
Responsables y Responsabilidades	MINISTERIO: Asignar de las responsabilidades en cada punto numeral en caso de elaboración y ejecución. MINISTRO: Proporcionar las medidas de adecuación del puesto en sucesos circunstanciales. Dirección y MINISTERIO: Aprobación de las medidas preventivas.
Riesgos	Hazards: Dirección y Departamento de RRHH.
Indicadores	Efectividad del desarrollo de análisis y medidas de adaptación. Fidelidad de medidas implementadas.
Observaciones	

IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS Y RECURSOS, TANTO MATERIALES COMO HUMANOS, NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS Y OBJETIVOS.

La dirección y el área de RRHH de la entidad liderará la puesta en marcha de las medidas, informando siempre a la planilla de las medidas llevadas a cabo.

Del mismo modo, podrá existir colaboración a otras organizaciones o personas expertas si se considera apropiado para alcanzar los posibles datos o apoyos en condiciones favorables.

No se cuenta con un presupuesto preestablecido para las acciones a implementar del Plan de Igualdad; en la medida de lo posible se intentará tener el CORTE CERO, por medio de colaboraciones y multiplicar esta forma de apoyo, como formaciones beneficiadas o colaboraciones pro bono.

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE IGUALDAD

Las medidas descritas en el presente Plan se desarrollarán durante su periodo de vigencia.

Area/Medida	Nov 2022-Nov 23	Nov 2023 – Nov 24	Nov 2024 – Nov 25	Nov 2025 – Nov 26
1.1	●	●	●	●
1.2	●			
1.3	●	●	●	●
2.1	●	●	●	●
2.2	●	●	●	●
3.1	●	●	●	●
3.2	●	●	●	●
3.3	●	●	●	●
3.4	●	●	●	●
3.5	●	●	●	●
3.6	●	●	●	●
3.7	●	●	●	●
3.8	●	●	●	●
3.9	●	●	●	●
3.10	●	●	●	●
3.11	●	●	●	●
3.12	●	●	●	●
3.13	●	●	●	●
3.14	●	●	●	●
3.15	●	●	●	●
3.16	●	●	●	●
3.17	●	●	●	●
3.18	●	●	●	●
3.19	●	●	●	●
3.20	●	●	●	●
3.21	●	●	●	●
3.22	●	●	●	●
3.23	●	●	●	●
3.24	●	●	●	●
3.25	●	●	●	●
3.26	●	●	●	●
3.27	●	●	●	●
3.28	●	●	●	●
3.29	●	●	●	●
3.30	●	●	●	●
3.31	●	●	●	●
3.32	●	●	●	●
3.33	●	●	●	●
3.34	●	●	●	●
3.35	●	●	●	●
3.36	●	●	●	●
3.37	●	●	●	●
3.38	●	●	●	●
3.39	●	●	●	●
3.40	●	●	●	●
3.41	●	●	●	●
3.42	●	●	●	●
3.43	●	●	●	●
3.44	●	●	●	●
3.45	●	●	●	●
3.46	●	●	●	●
3.47	●	●	●	●
3.48	●	●	●	●
3.49	●	●	●	●
3.50	●	●	●	●
3.51	●	●	●	●
3.52	●	●	●	●
3.53	●	●	●	●
3.54	●	●	●	●
3.55	●	●	●	●
3.56	●	●	●	●
3.57	●	●	●	●
3.58	●	●	●	●
3.59	●	●	●	●
3.60	●	●	●	●
3.61	●	●	●	●
3.62	●	●	●	●
3.63	●	●	●	●
3.64	●	●	●	●
3.65	●	●	●	●
3.66	●	●	●	●
3.67	●	●	●	●
3.68	●	●	●	●
3.69	●	●	●	●
3.70	●	●	●	●
3.71	●	●	●	●
3.72	●	●	●	●
3.73	●	●	●	●
3.74	●	●	●	●
3.75	●	●	●	●
3.76	●	●	●	●
3.77	●	●	●	●
3.78	●	●	●	●
3.79	●	●	●	●
3.80	●	●	●	●
3.81	●	●	●	●
3.82	●	●	●	●
3.83	●	●	●	●
3.84	●	●	●	●
3.85	●	●	●	●
3.86	●	●	●	●
3.87	●	●	●	●
3.88	●	●	●	●
3.89	●	●	●	●
3.90	●	●	●	●
3.91	●	●	●	●
3.92	●	●	●	●
3.93	●	●	●	●
3.94	●	●	●	●
3.95	●	●	●	●
3.96	●	●	●	●
3.97	●	●	●	●
3.98	●	●	●	●
3.99	●	●	●	●
3.100	●	●	●	●
3.101	●	●	●	●
3.102	●	●	●	●
3.103	●	●	●	●
3.104	●	●	●	●
3.105	●	●	●	●
3.106	●	●	●	●
3.107	●	●	●	●
3.108	●	●	●	●
3.109	●	●	●	●
3.110	●	●	●	●
3.111	●	●	●	●
3.112	●	●	●	●
3.113	●	●	●	●
3.114	●	●	●	●
3.115	●	●	●	●
3.116	●	●	●	●
3.117	●	●	●	●
3.118	●	●	●	●
3.119	●	●	●	●
3.120	●	●	●	●
3.121	●	●	●	●
3.122	●	●	●	●
3.123	●	●	●	●
3.124	●	●	●	●
3.125	●	●	●	●
3.126	●	●	●	●
3.127	●	●	●	●
3.128	●	●	●	●
3.129	●	●	●	●
3.130	●	●	●	●
3.131	●	●	●	●
3.132	●	●	●	●
3.133	●	●	●	●
3.134	●	●	●	●
3.135	●	●	●	●
3.136	●	●	●	●
3.137	●	●	●	●
3.138	●	●	●	●
3.139	●	●	●	●
3.140	●	●	●	●
3.141	●	●	●	●
3.142	●	●	●	●
3.143	●	●	●	●
3.144	●	●	●	●
3.145	●	●	●	●
3.146	●	●	●	●
3.147	●	●	●	●
3.148	●	●	●	●
3.149	●	●	●	●
3.150	●	●	●	●
3.151	●	●	●	●
3.152	●	●	●	●
3.153	●	●	●	●
3.154	●	●	●	●
3.155	●	●	●	●
3.156	●	●	●	●
3.157	●	●	●	●
3.158	●	●	●	●
3.159	●	●	●	●
3.160	●	●	●	●
3.161	●	●	●	●
3.162	●	●	●	●
3.163	●	●	●	●
3.164	●	●	●	●
3.165	●	●	●	●
3.166	●	●	●	●
3.167	●	●	●	●
3.168	●	●	●	●
3.169	●	●	●	●
3.170	●	●	●	●
3.171	●	●	●	●
3.172	●	●	●	●
3.173	●	●	●	●
3.174	●	●	●	●
3.175	●	●	●	●
3.176	●	●	●	●
3.177	●	●	●	●
3.178	●	●	●	●
3.179	●	●	●	●
3.180	●	●	●	●
3.181	●	●	●	●
3.182	●	●	●	●
3.183	●	●	●	●
3.184	●	●	●	●
3.185	●	●	●	●
3.186	●	●	●	●
3.187	●	●	●	●
3.188	●	●	●	●
3.189	●	●	●	●
3.190	●	●	●	●
3.191	●	●	●	●
3.192	●	●	●	●
3.193	●	●	●	●
3.194	●	●	●	●
3.195	●	●	●	●
3.196	●	●	●	●
3.197	●	●	●	●
3.198	●	●	●	●
3.199	●	●	●	●
3.200	●	●	●	●
3.201	●	●	●	●
3.202	●	●	●	●
3.203	●	●	●	●
3.204	●	●	●	●
3.205	●	●	●	●
3.206	●	●	●	●
3.207	●	●	●	●
3.208	●	●	●	●
3.209	●	●	●	●
3.210	●	●	●	●
3.211	●	●	●	●
3.212	●	●	●	●
3.213	●	●	●	●
3.214	●	●	●	●
3.215	●	●	●	●
3.216	●	●	●	●
3.217	●	●	●	●
3.218	●	●	●	●
3.219	●	●	●	●
3.220	●	●	●	●
3.221	●	●	●	●
3.222	●	●	●	●
3.223	●	●	●	●
3.224	●	●	●	●
3.225	●	●	●	●
3.226	●	●	●	●
3.227	●	●	●	●
3.228	●	●	●	●
3.229	●	●	●	●
3.230	●	●	●	●
3.231	●	●	●	●
3.232	●	●	●	●
3.233	●	●	●	●
3.234	●	●	●	●
3.235	●	●	●	●
3.236	●	●	●	●
3.237	●	●	●	●
3.238	●	●	●	●
3.239	●	●	●	●
3.240	●	●	●	●
3.241	●	●	●	●
3.242	●	●	●	●
3.243	●	●	●	●
3.244	●	●	●	●
3.245	●	●	●	●
3.246	●	●	●	●
3.247	●	●	●	●
3.248	●	●	●	●
3.249	●	●	●	●
3.250	●	●	●	●
3.251	●	●	●	●
3.252	●	●	●	●
3.253	●	●	●	●
3.254	●	●	●	●
3.255	●	●	●	●
3.256	●	●	●	●
3.257	●	●	●	●
3.258	●	●	●	●
3.259	●	●	●	●
3.260	●	●	●	●
3.261	●	●	●	●
3.262	●	●	●	●
3.263	●	●	●	●
3.264	●	●	●	●
3.265	●	●	●	●
3.266	●	●	●	●
3.267	●	●	●	●
3.268	●	●	●	●
3.269	●	●	●	●
3.270	●	●	●	●
3.271	●	●</td		

SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN U ÓRGANO PARTARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE IGUALDAD

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad estará representada de forma permanente por Fad, así como por los Representantes legales de los Trabajadores y Trabajadoras. Inicialmente lo conformarán tres personas por parte de la Dirección y los tres Representantes legales de los Trabajadores, que serán las encargadas de realizar el seguimiento y la evaluación del presente Plan de Igualdad.

La Comisión de Igualdad tendrá, al menos, dos reuniones anuales para el seguimiento del Plan, aunque se admite que sea necesario aumentar la frecuencia de las reuniones para su ejecución en marcha. Tal y como se establece en el reglamento anteriormente mencionado.

La persona de la Comisión que lleva cada una de las medidas se encargará de informar a la comisión del desarrollo de ésta, así como de sus posibles incidencias y dificultades.

Se realizarán informes de evaluación, uno intermedio (noviembre 2024) y uno final (noviembre 2026) del presente plan conteniendo el nivel de desarrollo alcanzado de cada una de las medidas y el nivel de cumplimiento de cada una de las objetivos. Contará además con una herramienta de medición del cumplimiento y un informe específico de evaluación y mejoras.

Reglamento de funcionamiento de la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad de Fazenda FAD Juventud

COMPOSICIÓN

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de Fazenda FAD Juventud estará formada por los representantes legales de los trabajadores de la Fazenda FAD Juventud, así como por las personas designadas por la dirección a este efecto.

En representación de los y las trabajadores.

Christina López Muñoz
Isabel López Fernández
Lara Rodríguez Ruiz

En representación de la Dirección

Braulio Martín Pachón

José Luis Pérez Lobo
Raquel de los Dolores Santiago Paniagua

En el momento de su constitución, la presencia de la Comisión la ostentará el también presidente de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, Juan López Fernández y la secretaria, de igual forma, la voluntaria María del Rosario Santiago Paniagua.

Esta comisión podrá convocar, previa concertación con el resto de los miembros, una reunión, en las reuniones de personas expertas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y en seguimiento y evaluación de planes de igualdad y su implementación.

Fundación FAD-Suverbal proveerá a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad los medios precisos y de la disponibilidad horaria necesaria para desarrollar sus objetivos y funciones.

CONSTITUCIÓN

Velar por que en Fundación FAD-Suverbal se cumpla el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

Impulsar y promover la difusión del Plan de Igualdad y garantizar su correcta implantación.

Realizar el seguimiento, control y evaluación del Plan de Igualdad:

- Constatar la realización de todos los acciones establecidas y del grado de participación de la plantilla.
- Registrar que los medios utilizados son los que estaban presentes en el diseño de la misma.
- Verificar si las acciones se han realizado según el calendario previsto.
- Identificar los problemas que puedan surgir durante el desarrollo del Plan de Igualdad y tratar y proponer soluciones a los mismos.
- Formular recomendaciones para el mejor desarrollo del Plan.
- Monitorear periódicamente los efectos del Plan, comparando la situación蒙古尔特 en el informe diagnóstico, elaborado por la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, con la del momento actual, y aprobar cuantas adaptaciones y mejoras se estimen necesarias para alcanzar los objetivos establecidos. Como mínimo se realizará un informe intermedio en noviembre de 2020 y uno final en noviembre de 2026.
- Utilizar las plataformas, periódicas del Plan para informar y sensibilizar a la plantilla y a la Dirección de Fundación FAD Suverbal.

Impulsar la implantación y difusión de los acuerdos validos de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, así como su seguimiento y control.

REUNIONES

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad tendrá reuniones ordinarias y reuniones extraordinarias, así como un canal de comunicación en la plataforma taQA.

Reuniones ordinarias: Se realizarán reuniones semanales ordinarias una vez coincida la desarmada del Plan de Igualdad. La convocatoria, vía Google calendar, se realizará con al menos siete días de anticipación. La comunicación centralizada: nombre del día, lugar, fecha, hora de inicio y fin, y toda la documentación necesaria.


José Luis Pérez Lobo


Raquel de los Dolores Santiago Paniagua

Reuniones extraordinarias: se podrán convocar por acuerdo de las partes, la comisión técnica, vía Google calendar, se realizarán con el menor plazo días laborables de antelación. La comunicación constará: orden del día, lugar, fecha, hora de inicio y fin, y toda la documentación necesaria.

Canal de SLACK "Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad": canal participativo donde se podrán comentar y compartir informaciones sobre el Plan de Igualdad, que podrá ser utilizado para tener los momentos para informar de acciones o comentarios sobre la Comisión y el trabajo de la misma.

ACUERDOS

Los acuerdos a los que se llegue por parte de esta Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad requerirán el voto favorable de la mayoría de cada una de las partes, siendo efectivos entre ellas todos los partes.

ACTAS

La Comisión, a través de su secretaria o persona en la que se delegue, levantará acta de la reunión en cada reunión, donde querrán recoger todos los acuerdos y compromisos alcanzados, así como los asuntos tratados y asistencias.

Así que, en el plazo máximo de 15 días, se revisará para su revisión, estableciendo un nuevo plazo de 15 días para comentar, por cada una de las partes, las modificaciones oportunas y proceder a su firma, digital o manuscrita.

CONFIDENCIALIDAD

En el marco del seguimiento, evaluación y revisión del presente Plan de Igualdad, tanto la parte social como la parte fundacional, autorizarán, expliciten, debatirán, propongan y, en su caso, acordarán la transmisión de multiplicidad de datos, informaciones, documentación, propuestas y/o avances concretos, lo que impone la especial importancia del debido sigilo y confidencialidad.

Por ello, las personas que forman parte de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, incluidas las autoridades en su caso designadas que puedan designarse, deberán guardar el deber de sigilo y confidencialidad con respecto a la información que se les suministre en las reuniones, en los términos legalmente establecidos, así como cuando la Fundación establezca que la información tiene carácter reservado, comprometiéndose a utilizar los datos de cualquier índole que conozcan dentro de su ejercicio exclusivamente a los fines del seguimiento, evaluación y revisión del Plan de Igualdad y en ningún caso podrá ser utilizada fuera del ejercicio exclusivo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad.

2020/01/01

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN, INCLUIDO EL PROCEDIMIENTO PARA SOLVENTAR LAS POSIBLES DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O REVISIÓN, EN TANTO QUE LA NORMATIVA LEGAL O CONVENCIONAL NO OFRECE A SU ADECUACIÓN

Los partes representantes en la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad que, por diferentes motivos, no puedan continuar participando en dicha Comisión, podrán ser sustituidos, queriendo constancia del cambio en el acta correspondiente en la siguiente reunión.

Cualquier modificación legal o convencional que mejore alguna de las medidas previstas en el presente Plan de Igualdad quedaría incorporada automáticamente, sin necesidad de pacto expreso entre las partes, conforme a lo aquí previsto.

A petición de uno de los partes, y en caso de un acuerdo consensuado entre los partes de formar la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, se podrán redactar las acuerdos relevantes para ajustar, revertir, mejorar, corregir, intensificar, atenuar o, incluso, dejar de aplicar alguna de las medidas originales del Pliego-fijo, en su caso, por otras fórmulas incorporadas por necesidades derivadas de la legislación.

En todo caso, el presente Plan de Igualdad será revisado siempre que:

no lo determine o sea constancia de una decisión de una autoridad competente.

En caso de fusión, absorción, transformación o modificación del estatus jurídico de la Fundación. No obstante, cualquier medida que modifique de manera sustancial la plantilla, sus métodos de trabajo, organización o sistemas remunerativos que altere las situaciones establecidas en el Pliego-fijo de Igualdad.

En caso de que la revisión del Plan de Igualdad resulte necesaria, también se procederá a la actualización del Diagnóstico de Situación, y en su caso, de las medidas del Plan de Igualdad.

A Las discrepancias producidas en el seno de la Comisión de Seguimiento se podrán solventar de acuerdo con el procedimiento de solución ordinaria de conflictos laborales que sea de aplicación.